

denominado INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL, por un monto de hasta \$249,980.00 (Doscientos Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, monto equivalente al 3.99% (tres punto noventa y nueve por ciento) del total del contrato original, para la adquisición 10,000 (diez mil quinientas) mochilas con las mismas características técnicas indicadas en el contrato en mención; esto último en apego al artículo 18 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

II.- AMBAS PARTES DECLARAN:

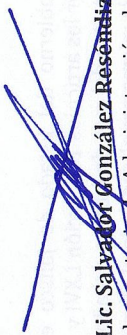
UNICO.- Ratifican el contenido de las declaraciones y cláusulas plasmadas en el **Contrato número 31/14** materia del presente Adendum prevaleciendo las mismas para todos los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se modifica la cláusula Quinta del **Contrato número 44/14**, citado en la parte inicial del presente, sumándose al monto original de **\$6,265,198.74** (seis millones doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, la cantidad de **\$249,980.00 (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, que corresponde al 3.99% (tres punto noventa y nueve por ciento) del monto total del Contrato número 44/14**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **Contrato número 44/14**, materia del presente Adendum y que no fueron modificados a través del presente instrumento contractual, resultando procedente su formalización ya que no contraviene lo dispuesto por el Artículo 18 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, toda vez que la cantidad señalada en la cláusula que antecede **no rebasa el 30% treinta por ciento**, del monto total de la adquisición inicial, ni afecta a la administración pública.

Leído que fue el presente Adendum y enteradas las partes de su alcance y el contenido legal lo firman de común acuerdo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el día 25 veinticinco de Junio del año 2014 dos mil catorce.**

<p>LA SECRETARÍA</p>  <p>Lic. Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Estado de Jalisco.</p>	<p>EL PROVEEDOR</p>  <p>Abogado Alejandro Servano Cervantes Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Industria Jalisciense de Rehabilitación.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Enrique Moreno Villalobos Director General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>AMHT</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

Adendum número 44/14

Adendum al Contrato número 44/14, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, representado por el **Licenciado Salvador González Reséndiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA SECRETARÍA"**, por otra parte el **Organismo Público Descentralizado denominado INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL** representada en este acto por el Abogado **Alejandro Serrano Cervantes, Titular de la Dirección General de dicho organismo**, y a quien en lo sucesivo se le denominará **"INJALRESO"**, denominaciones que permanecerán sin modificación y quienes manifiestan su voluntad para suscribir el presente Adendum, sujetándolo al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

UNICO.- Que con fecha nueve de Abril del año 2014 dos mil catorce el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado por el Licenciado Salvador González Reséndiz en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL, celebraron el **Contrato número 44/14**, solventado con **RECURSOS ESTATALES**, se origina con motivo de la **ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AD04/2014 denominada "ADQUISICION DE MOCHILA PARA PRESCOLAR DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, 2014"** del que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR** mediante Resolutivo número 12/2014 de fecha 07 siete de Abril del año 2014 dos mil catorce aprobado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Soportada mediante el Oficio número SDJS/DA/CRM/118/2014 de fecha 28 veintiocho de Marzo del año 2014 dos mil catorce, signado por el Director Administrativo de la Secretaría de Desarrollo de Integración Social y Director General de Programas Sociales el Maestro Moisés Maldonado Alonso, fundamentado en el artículo 13 trece fracción VI sexta de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA":

- a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.
- b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XVI, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013 de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Jalisco.
- c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.
- d).- Con fecha 23 veintitrés del mes de Junio del año 2014 dos mil catorce, en la **Vigésima Reunión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno de Estado de Jalisco**, se aprobó por unanimidad, mediante Acuerdo número 05/20-E/14 el Adendum al contrato 44/14 del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PRESCOLAR DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"**, a favor del ~~Organismo Público~~ **Organismo Descentralizado**